



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: *Contratación Directa* Artículo 14° Decreto Reglamentario
N° 1030/16 y Artículo 25° inc. d) Decreto Delegado N° 1023/01

N° 10/2024 Ejercicio: 2024

Clase: Sin Clase

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 3346/2024

Rubro Comercial: (58) Servicio Profesional y Comercial

Objeto de la Contratación: Servicio de Fotocopiadoras Rectorado y Facultad de Humanidades,
Ciencias Sociales y de la Salud

Costo del Pliego: Sin costo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

<i>Lugar/Domicilio</i> Av. Belgrano (S) N° 1912 Santiago del Estero Dirección de Compras y Bienes Patrimoniales - UNSE	<i>Plazo y Horario</i> 29 /10 /2024 <i>horas</i> 10:30
--	--

ESPECIFICACIONES

Renglón N°	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	24	Meses	Según pedido de cotización de precios adjunto y que forma parte de este pliego
<i>Servicio:</i>			
<i>Observaciones del ítem:</i>			
<i>Observaciones del catálogo:</i>			
<i>Especificaciones técnicas:</i>			
<i>Despiece:</i>			
<i>Tolerancia:</i>			
Datos de la solicitud de provisión:			
<i>Frecuencia:</i>		<i>Cantidad mínima:</i>	
<i>Observaciones:</i>			



CLÁUSULAS PARTICULARES

- 1) CONVOCATORIA:** La presente contratación se registrá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto Delegado N° 1023/01; y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/16.
- 2) EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** *(Art.52 Dto.1030/16)*
La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.
- 3) OBJETO: SERVICIO DE FOTOCOPIADORAS PARA RECTORADO Y FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**
- 4) PLAZO DE VIGENCIA:**
El plazo de vigencia del contrato de concesión será por el término de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir de la fecha que se establezca en el mismo. La Universidad se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período de DOCE (12) meses por única vez, supuesto en el cual se deberá notificar por medio fehaciente el uso de la opción.
- 5) LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.** *(Art. 51 Dto.1030/16)*
En el Área de Compras y Bs. Patrimoniales de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero, el día **29 de Octubre de 2024** a la hora **10,30.**, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.
Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.
- 6) RETIRO U OBTENCION DEL PLIEGO:**
Los oferentes podrán obtener los pliegos conforme a las siguientes opciones: a) Puede solicitarse el envío en formato digital a la siguiente dirección de correo electrónico de la UNSE, compras@unse.edu.ar b) puede ser consultado o descargado en formato digital ingresando a nuestra web, c) o retirarlo en soporte papel de la unidad operativa de compras sito en Av. Belgrano S N° 1912 de 9:30 a 12:00 Hs. de lunes a viernes hasta el día anterior a la apertura de ofertas.-
- 7) DOMICILIO:**
Al momento de la presentación de la oferta o en su primera presentación en el expediente, los oferentes deberán indicar su domicilio real y constituir un domicilio dentro de la jurisdicción de la ciudad de Santiago del Estero, y con carácter de declaración jurada su correo electrónico, donde se dirigirán todas las notificaciones administrativas correspondientes a este procedimiento de licitación, y las judiciales o



extrajudiciales que eventualmente deban practicarse con motivo de la presente licitación.

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. (Art. 54 Dto. 1030/16)

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de treinta (30) DIAS CORRIDOS, a contar del día de presentación de la propuesta, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último

8) CRITERIO DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de las ofertas se analizará la información suministrada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de determinar la admisibilidad de las mismas. Se tendrán en cuenta todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas, adjudicándose a aquella que cumpla con lo establecido en el presente pliego, posteriormente al estudio y comparación de las mismas,

Se tendrá en cuenta, el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados, el valor que por ellos hubiera propuesto el oferente, y su relación con el canon ofrecido. Se confeccionará un orden de mérito.

La adjudicación será dictaminada a criterio de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, previo análisis integral de las ofertas y se realizará a favor de la oferta más conveniente para la institución: teniendo en cuenta la calidad del servicio, la idoneidad del oferente, los antecedentes que presente con Organismos de complejidad similar así como Universidades, y demás condiciones de la oferta, destacando que no necesariamente la oferta más conveniente deberá ser la de menor precio.

9) REQUISITOS DE LAS OFERTAS: (Art. 5º 1030/16)

Las ofertas deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.

b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.

c) Se presentarán con la cantidad de copias que indique el pliego de bases y condiciones particulares.

d) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

e) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

f) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse dentro de la ciudad asiento de la jurisdicción o entidad contratante o donde indique el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

g) En la cotización se deberá consignar:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.



El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Las micro, pequeñas y medianas empresas, podrán presentar ofertas por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que las micro, pequeñas y medianas empresas podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

La autoridad competente para aprobar el pliego de bases y condiciones particulares podrá disponer fundadamente que las micro, pequeñas y medianas empresas, no poseen la posibilidad de presentar ofertas por parte del renglón, lo que deberá hacerse constar en el pertinente pliego.

3.- Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

4.- Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

h) Deberán estar acompañadas por:

1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

En los procedimientos de selección de etapa única sólo se podrá exigir en el pliego de bases y condiciones particulares información y/o documentación distinta de la establecida en este reglamento, cuando se consideren de especial relevancia los antecedentes del proveedor, lo que deberá fundarse.

10) FORMA DE COTIZACIÓN: Los oferentes podrán cotizar por todo o parte de lo solicitado, por renglón completo, indicando su precio UNITARIO con I.V.A. INCLUIDO, las ofertas deberán presentarse en ORIGINAL. La cotización deberá efectuarse en moneda nacional, salvo en los casos en que expresamente se autorice para cotizar en moneda extranjera. Salvo especificación en contrario, los pagos se efectuarán en moneda argentina.

11) OFERTAS ALTERNATIVAS. (Art. 56 Dto. 1030/16)

Se entiende por oferta alternativa a aquella que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio.

Solo se admitirán ofertas alternativas cuando en los pliegos de convocatoria se acepten expresamente.



12) OFERTAS VARIANTES. (Art. 57 Dto. 1030/16)

Se entiende por oferta variante aquella que modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el pliego de bases y condiciones particulares, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso de cumplimiento estricto del mismo.

Sólo se admitirán ofertas variantes cuando en los pliegos de convocatoria se acepten expresamente.

13) CAUSALES DE DESESTIMACION NO SUBSANABLES. (Art. 66º Dto. 1030/16)

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si fuera formulada por personas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación o en los procedimientos en que no sea obligatorio presentar junto con la oferta la información y documentación para ser incorporado en el aludido sistema.
- h) Si fuere formulada por personas físicas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- i) Si contuviera condicionamientos.
- j) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- l) Si el precio cotizado mereciera a calificación de vii o no serio.
- m) Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del presente reglamento.
- n) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 67 del presente.
- o) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado en el pliego.

14) CAUSALES DE DESESTIMACION SUBSANABLES. (Art. 67º Dto. 1030/16)

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretare en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.



La subsanación de deficiencias se posibilitara en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes y de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de la contratación.

En estos casos la comisión evaluadora o la unidad operativa de contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de CINCO (5) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos:

a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto. En este caso la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, se desestimaré la oferta.

c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la jurisdicción o entidad contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimaré la oferta.

15) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE. (Art. 85 Dto. 1030/16)

A cada propuesta acompañará:

- Carta de presentación, indicando una dirección de correo electrónico en el cual serán tenidas por validas todas las notificaciones.
- Formulario de oferta (Adjuntar en anexo un formulario de ser posible o en su caso dejar la redacción del mismo al oferente)
- El documento de garantía de oferta cuando la oferta supere los \$ 40.000.000.(Comunicación General Numero: CGEOR-2024-19 APN-ONC#JGM)
- Fotocopia autenticada del instrumento público que demuestra la representatividad legal del firmante.
- Comprobante de C.U.IT, expedido por AFIP
- La Dirección de Compras verificara Deuda en A.F.I.P., con las formalidades legales pertinentes de conformidad con lo establecido por la R.G. AFIP N° 4164/2017-E., el estado de deuda ante el citado organismo. Si de la consulta surge que algún oferente posee deuda ante la AFIP, se desestimara sin más trámite su oferta por no cumplir el requisito de habilidad para contratar en los términos del inciso f9 del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/200
- El oferente, deberá cumplimentar el procedimiento de PRESCRIPCIÓN establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INCORPORACION Y ACTUALIZACION DE DATOS EN EL SIPRO, aprobado por Disposición N° 64-



E/202016 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente del Ministerio de Modernización, publicado en el B.O. con fecha 29 de septiembre de 2016. Para tal fin, se deberá acceder al sitio web COMPRAR.AR (<https://comprar.gob.ar>) donde completaran la información requerida en los formularios de pre-inscripción.

- Deberá presentarse copia de la documentación que acredite la personería jurídica del oferente y el ejercicio de la representación legal del firmante.
- Declaración Jurada de intereses – Decreto N° 202/2017 (Comunicación General Numero: CGEOR-2024-21 APN-ONC#JGM)
- Referencias y Antecedentes: **Comerciales:** Los oferentes deberán presentar información y referencias de los principales clientes del sector público y privado con los que ha mantenido relación comercial similar al objeto de la presente. **Bancarias:** Los oferentes deberán presentar información fehaciente referida a su actividad, de los bancos con que opera.
- Certificado de Calidad (anexo 1)
- Antecedentes como prestador del servicio
- Respetar lo establecido en el Decreto 312/2010 (Sistema de Protección Integral de los Discapacitados) Art. 7
- Detalle técnico de la oferta

16) CLASES DE GARANTÍAS. (Art, 78 Dto. 1030/16)

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

a) De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculara sobre el mayor monto propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo, por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

17) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. CAP. VII Art. 61, DCTO. 1030/16

18) ENTREGA DEL MATERIAL. (Art. 83 Dto. 1030/16)

La entrega de la mercadería será realizada en la Dirección de Compras y Bs. Patrimoniales de ésta Universidad, o en la dependencia que se designe en el Pliego de Bases y Condiciones, mediante remitos por duplicado, el original será reservado por la dependencia receptora. La provisión del material o prestación del servicio se hará en el lugar y hora que se indique en la Orden de Provisión. Es por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga y estiba en depósito de esta Universidad de los elementos contratados o su entrega en la oficina destinataria.

19) FACTURACIÓN. (Art. 90 Dto. 1030/16)

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformación definitiva y deberán reunir los requisitos que al respecto determina la A.F.I.P. La presentación de las facturas se realizara en Mesa de Entradas de la UNSE. Avda. Belgrano (s) 1912 – Santiago del Estero.



20) PLAZO DE PAGO. (Art. 91 Dto. 1030/16)

El plazo para el pago de las facturas será de treinta (45) días CORRIDOS, o el que se fije en el pliego de convocatoria, prevaleciendo este último.

21) CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (ART. 50 DCTO. 1030/16)

La UNSE emitirá circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias se difundirán, publicarán y comunicarán con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de oferta.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura, se difundirán, publicaran y comunicaran con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la representación de oferta.

22) ORDEN DE PRELACION.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de haber discrepancia se seguirá el siguiente orden de prelación:

- Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificaciones.
- Las disposiciones del Decreto 1030/16 y las normas que se dicten en consecuencia.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
- Este Pliego de Condiciones Particulares.
- La oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

23) JURISDICCIÓN ADMINISTRATIVA.

La sola presentación de la oferta significa, la aceptación lisa y llana de la Jurisdicción Administrativa, la aplicabilidad de las disposiciones legales y sus reglamentaciones, como asimismo el sometimiento al fuero Federal de Santiago del Estero, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.



PEDIDO DE COTIZACION

CONTRATACION DIRECTA N° 10/2024

APERTURA: 29 / 10 /2024

HORA : 10:30

**COTIZACION: TODA ENMIENDA DEBE
SER SALVADA BAJO FIRMA DEL
ADJUDICATARIO CASO CONTRARIO
NO SERA CONSIDERADA.**

SEÑOR/ES:.....

DOMICILIO:.....LOCALIDAD.....

RENG.	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE	
				UNITARIO	TOTAL
1		Alquiler del Servicio de Máquinas Fotocopiadoras. 30 COPIAS POR MINUTO AMPLIACION Y REDUCCION 25% AL 400% BANDEJA PARA 250 HOJAS A4 Y OFICIO 128 MB RAM -DOBLE FAZ AUTOMATICA EN LA COPIA Y EL ORIGINAL - CONECTABLE A PC POR RED - USB ALIMENTACION AUTOMATICA DE ORIGINALES- ESCANER Para las áreas de: Secretaria de Vinculación y Transferencia Tecnológica; Dirección de Rendición de Cuentas, Dirección de Compras y Bs. Patrimoniales; Dirección Gral. de Personal; Secretaria de Administración-Tesorería Despacho; Secretaria del Honorable Consejo Superior Secretaria General.	24 meses		
2		Alquiler del Servicio de Máquinas Fotocopiadoras. 30 COPIAS POR MINUTO AMPLIACION Y REDUCCION 25% AL 400% BANDEJA PARA 250 HOJAS A4 Y OFICIO 128 MB RAM -DOBLE FAZ AUTOMATICA EN LA COPIA Y EL ORIGINAL - CONECTABLE A PC POR RED - USB ALIMENTACION AUTOMATICA DE ORIGINALES- ESCANER Para la Secretaria de Administración de la Facultad de Humanidades, Cs. Sociales y de la Salud	24 meses		



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIALES

* La duración del Contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de celebración del mismo, con opción a prórroga "por el termino de 12 meses" bajo la sola obligación de la Universidad de notificar en el domicilio de la administración del prestador por medio fehaciente y con una antelación mínima de sesenta (60) días previos al vencimiento del contrato, su voluntad de opción manifestada en forma inequívoca.

- El oferente deberá garantizar el adecuado funcionamiento del equipo instalado durante todo el periodo de prestación, incluyendo el plazo que se establece en la opción de prórroga, a partir del momento de la instalación del mismo.
- La prestación deberá cubrir los insumos necesarios para el uso del equipo, la reparación de todo tipo de desperfectos técnicos y/o funcionales, mantenimiento técnico, repuestos, mano de obra y los gastos de traslado hasta el lugar donde se efectúa las reparaciones. Se excluye el papel.
- Para el caso en el que el plazo de la demora en la reparación sea superior a tres días hábiles administrativos para la Universidad, el adjudicatario deberá proveer equipamiento de prestaciones análogas, a los efectos de no afectar el normal funcionamiento de la misma por el tiempo que dure la contratación, incluyendo el plazo de una eventual prórroga del mismo.
- El equipo deberá ser instalado en su totalidad, sin ningún tipo de fallas o roturas, no aceptándose en consecuencia, ninguna pieza o conjunto que no cumpla estrictamente con esa condición.
- Ante una eventual falla del equipo, el proveedor deberá atender el reclamo dentro de las 24 hs de notificado.

/y

Y

ANEXOS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentar a cotizar o consultado en el sitio Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar.

Los proveedores interesados en inscribirse en el S1PRO podrá, hacerlo a través de la página de Internet www.argentinacompra.gov.ar el sistema emitirá una constancia de pre-inscripción la cual deberá incorporarse a la oferta junto con la documentación respaldatoria.

OBSERVACIONES GENERALES

La presentación de la oferta significara de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las Reglamentaciones del Decreto Delegado N° 1023/01 y el decreto N° 1030/2016.